

Junín, 6 de noviembre 2025

Sr. Presidente del

Honorable Concejo Deliberante de Junín

Cr. Juan Carlos Fiorini

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los fines de presentar el siguiente proyecto de Resolución, que seguidamente se pasa a exponer:

Visto: el padrón electoral de Junín y su división en circuitos electorales y,

Considerando:

Que el diseño de los circuitos electorales de Junín han quedado desactualizado en atención al crecimiento urbano de la ciudad y Partido.

Que se pretender comenzar a articular un espacio de trabajo para diseñar un nuevo mapa electoral para el Partido de Junín, como ya lo han hecho recientemente distritos como Gral. Pueyrredón, Tandil, Pergamino, Vicente López, por citar solo la Provincia de Buenos Aires, o Ushuaia, Rio Gallegos, Viedma, Bariloche, Cipolletti, en otras provincias.

Que, en efecto, en la actualidad el Partido de Junín cuenta con un padrón electoral de 83.950 votantes dividido en once circuitos electorales con 248 mesas. De ellos, el circuito 444, correspondiente a la planta urbana, resulta ser el más numeroso con 71.025 electores y el que prima facie sería motivo de tratamiento en este proyecto.

Que se propone trabajar en una descentralización de ese circuito creando otros más pequeños y apropiados, de manera que los votantes no tengan que desplazarse por toda la geografía urbana para emitir su voto, disponiendo consecuentemente una proximidad, de manera que haya relación y distancia razonable entre su lugar de votación y su domicilio electoral. En definitiva, dado la infraestructura escolar y otras que se podría agregar (v gr. CIC, CAS, clubes y otras asociaciones, etc.) que cuenta la ciudad, **ningún elector de la planta urbana debería desplazarse más de diez cuadras entre su domicilio y el lugar de sufragio.**

Que de igual modo se pretende reordenar los demás circuitos atento los ensanchamientos suburbanos en zonas antes rurales y hoy absolutamente urbanizados. Estos electores deben concurrir a escuelas rurales asignadas al Circuito que nada tienen que ver con su realidad. Por ejemplo los electores domiciliados Barrios Real, Moya, Jardín y Laguna de Gómez se desplazan hasta la localidad de Saforcada.

Que por otro lado han quedado circuitos rurales en donde el padrón asciende solo un número infimo, siendo posible, en su caso, su anexión a otro circuito próximo.

Que para mayor ilustración se expone la siguiente Tabla de Circuitos Electorales del Partido de Junín con el comparativo de Circuitos de 2021 y el 2025.

Circuito	Nombre	Electores Padrón 2021	Electores Padrón 2025	Cantidad Mesas Padrón 2025
444	Junín Cabecera	70.092	71.025	204
445	Junín Cuarteles 12 y 14	3.528	4. 864	14
446	Cuarteles 3 y 15	2.340	3.220	11
447	Cuartel 4	1.469	2.108	7
448	Cuartel 5	94	Eliminado	
449	Cuartel 6	46	43	1
450	Cuartel 7 Morse	874	880	3
451	Cuartel 8 Agustín Roca	976	1.003	3
452	Cuartel 9 Agustina	424	414	2
453	Cuartel 10	35	28	1
454	Cuartel 11 Laplacette	110	101	1
455	Cuarteles 11 y 13	60	Eliminado	
456	Fortín Tiburcio Cuartel 12	306	264	1
TOTAL		80.408	83.950	248

Que atendiendo esta circunstancia y conforme la normativa de la Cámara Nacional Electoral, quien ha brindado todo el apoyo y compromiso institucional para trabajar en tal sentido en las experiencias antes citadas, resulta necesario la expresión de este cuerpo a través de una Resolución manifestando la voluntad de comenzar a andar este camino y el compromiso en tal sentido a fin de que el Juzgado competente en la materia, el Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, pueda intervenir en ello.

Que también sería una oportunidad inmejorable para relevar e informar sobre la pertinencia y adecuación de los inmuebles que actualmente se utilizan como

centros de votación, aprovechando la oportunidad para realizar todas las sugerencias y cambios que sea menester.

Que resulta indispensable como esquema de trabajo la convocatoria a todas las autoridades de Partidos y Agrupaciones políticas, al Correo Argentino y otras instituciones de la sociedad civil interesadas en el tema para la presentación del tema y la presencia y acompañamiento del Instituto de Política y Gobierno de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, entidad que cuenta con especialista en derecho electoral con comprobante experiencia para asesorar y guiar en el asunto.

Que por todo ello, el Bloque de Concejales y Concejales de Fuerza Patria propone el siguiente proyecto de **RESOLUCIÓN**:

Art. 1º. Encomiéndose a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de Junín y a la Intendencia Municipal del Partido de Junín a los fines de articular y conveniar con la Cámara Nacional Electoral y el Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de La Plata a los fines de rediseñar y redistribuir los circuitos electorales del Partido de Junín. A tal fin podrá delegarse en una comisión ad hoc, para llevar adelante todas las gestiones, conforme el reglamento que se dicte a tal fin.

Art. 2º. Convocar a los partidos y agrupaciones políticos al Correo Argentino y otras instituciones de la sociedad civil interesadas en el tema y al Instituto de Política y Gobierno de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires a los fines participar y asesorar conforme las pautas de trabajo a fijar.

Art. 3º. De forma.